

VISTO

La facultad del Consejo Ejecutivo de convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, conferida por el artículo 14 de la Ley 12.490. Y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Ejecutivo convocó a la Asamblea Extraordinaria de Representantes para el día 22 de mayo 2018.

Que las circunstancias actuales hacen que el orden del día deba ser modificado.

Que una sesión de la Asamblea de Representantes conlleva gastos que corresponden sean considerados, sin desmerecer la importancia de su función.

Que minimizar los gastos de administración del sistema es una permanente meta del Consejo Ejecutivo.

Que la sesión de dos Asambleas de Representantes el mismo día, una Ordinaria y otra Extraordinaria, hace que los gastos disminuyan substancialmente.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Representantes para el día 22 de mayo de 2018, instrumentada mediante la Resolución nº 761, de fecha 2 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º: Convocar a Asamblea Extraordinaria de Representantes, en los términos de los artículos 9 y siguientes de la Ley 12.490, para el día 6 de junio de 2018 a las ocho (8) horas, en el Salón Auditorio de la Caja calle 9 N° 796 entre las calles 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- a) Proclamar los miembros electos para integrar el Consejo Ejecutivo, la Comisión de Fiscalización y la Asamblea de Representantes.
- b) Considerar la nota presentada por el Colegio de Técnicos de fecha 24 de abril de 2018.
- c) Ratificar el convenio de pago suscripto por el Señor Presidente con relación al "FIDEICOMISO C.A.I.", formalizado a través del "FIDEICOMISO LEY 12.490" (BAPRO Mandatos y Negocios S.A.).
- d) Considerar la solicitud realizada por los actuales inquilinos del Camping ubicado en la Localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell, de que se les extienda el contrato de alquiler por el plazo de tres años.

ARTÍCULO 3º: Remítanse las citaciones y documentación correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Dese amplia difusión.

RESOLUCION Nº 765

LA PLATA, 16 de mayo de 2018

Agrim. Alberto Gregorio Santolaria
Secretario Administrativo

Ing. Raimundo D'Elia
Presidente